



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00172871-NEU-LEGAL#MCD- ESTRUCTURA PERSONAL-M° DE CIUDADANÍA.-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00172871-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y los Decretos N° 2/19, 171/20 y 369/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Ciudadanía y a las Subsecretarías que lo asisten, mediante Decreto N° 171/20 se aprobó la estructura orgánico funcional y se designó al personal que contribuirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y mediante el artículo 51° le otorga la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Ciudadanía, la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, corresponde proceder el dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DÉSE DE BAJA** de la planta política del Ministerio de Ciudadanía, a partir de la fecha indicada en cada caso, a los agentes consignados en el **IF-2021-00075224-NEU-LEGAL#MCD** que forma parte del presente decreto.

**Artículo 2°: DESÍGNASE** en la planta política de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia dependiente del Ministerio de Ciudadanía a las personas consignadas en el **IF-2021-00075255-NEU-LEGAL#MCD** que forma parte del presente decreto, a partir de la fecha indicada en cada caso y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos sus servicios.

**Artículo 3°: ASÍGNASE** el porcentaje establecido por Art. 34° Ley 2265, a los agentes de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Ciudadanía, según lo detallado en **IF-2021-00075277-NEU-LEGAL#MCD**, que forma parte del presente decreto, a partir de la firma del mismo y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°: EFECTÚANSE** por el área de Recursos Humanos las notificaciones de rigor correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 7°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.